

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10530 *Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en estudios de doctorado con Mención de Calidad para el curso 2008-2009.*

Por Resolución de 18 de agosto de 2008 (BOE de 9 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Universidades, se convocaron ayudas dirigidas a facilitar la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en los estudios de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2008/2009.

Por Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, se reestructuran los departamentos ministeriales, aprobándose la estructura básica orgánica de los mismos por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril. En virtud de lo establecido en el artículo 11.3 en relación con el 12.3, ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a la anterior Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación han sido asumidas por el Ministerio de Educación a través de su Secretaría General de Universidades.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayuda de la Modalidad II.B, Ayudas para la movilidad de estudiantes, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto II.B.5 de la resolución de convocatoria, se ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de estudiantes que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para cada universidad, estudio de doctorado y estudiante.

Segundo.—La financiación de estas ayudas, por importe total de 1.110.765,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2009.

Tercero.—El importe de las ayudas se librá a las universidades responsables de los estudios de doctorado para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio 2009.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado y con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Sexto.—Desestimar las solicitudes de ayuda para la movilidad de estudiantes no relacionadas en el Anexo de esta resolución por no haber alcanzado en el proceso de selección la priorización necesaria para obtener financiación o no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria del programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de junio de 2009.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañi.

UNIVERSIDAD	REFERENCIA	ESTUDIOS DE DOCTORADO	APELLIDOS NOMBRE	REFERENCIA ESTUDIANTE	SEMANAS CONCEDIDAS	ESTANCIA CONCEDIDA	AYUDA ÚNICA CONCEDIDA	TOTAL CONCEDIDO
					45	9.675,00	600,00	10.275,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	DCT2008-00166-B	ESTADISTICA Y OPTIMIZACION	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	DCB2008-1058	4	1.200,00	350,00	1.550,00
	DCT2008-00328-B	CIENCIA, TECNOLOGIA Y GESTION ALIMENTARIA	BENNAR, MAREK	DCB2008-1122	12	3.600,00	350,00	3.950,00
	DCT2008-00329-B	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION ANIMAL	UBEDA SANCHEZ, YOLANDA	DCB2008-1121	12	3.600,00	350,00	3.950,00
					28	8.400,00	1.050,00	9.450,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	DCT2008-00264-B	DERECHO	MARIA, GIACOMO	DCB2008-1120	24	5.160,00	200,00	5.360,00
	DCT2008-00338-B	HISTORIA	CASTILLO ARANDA, XIMENA	DCB2008-1393	24	5.160,00	200,00	5.360,00
	DCT2008-00339-B	HUMANIDADES	PRECIADO NUÑEZ, MARIA CRISTINA	DCB2008-1388	24	5.160,00	200,00	5.360,00
	DCT2008-00340-B	COMUNICACION LINGUISTICA Y MEDIACION MULTINGUE	WU, LIANG	DCB2008-1390	24	5.160,00	200,00	5.360,00
					96	20.640,00	800,00	21.440,00
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	DCT2008-00059-B	ECONOMIA, ORGANIZACION Y GESTION (BUSINESS ECONOMICS)	STOLYAROVA, EKATERINA	DCB2008-1119	24	5.160,00	200,00	5.360,00
					24	5.160,00	200,00	5.360,00
UNIVERSIDAD RAMON LLULL	DCT2008-00302-B	CIENCIAS DE LA GESTION	CASTELLO MOLINA, MARIA ITZIAR	DCB2008-1117	12	3.600,00	350,00	3.950,00
			DI LORENZO, FRANCESCO	DCB2008-1115	12	3.600,00	350,00	3.950,00
			MATEI, MARIUS	DCB2008-1118	12	3.600,00	350,00	3.950,00
			PARADA BALDERRAMA, MARIA JOSE	DCB2008-1116	12	3.600,00	350,00	3.950,00
					48	14.400,00	1.400,00	15.800,00
TOTALES					4.885	1.055.415,00	55.350,00	1.110.765,00